INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que, la demandada Dora Alicia Hurtado Restrepo realizó consignación por valor de $ 4.972.803,73 el día 13 de julio de 2023 reflejado en el depósito judicial No. 413630000017052.

Al realizar la respetiva liquidación del crédito, se cubre la totalidad del crédito. No existen embargo de remanentes decretados.

Paso a despacho para proveer.

Santa Bárbara, Antioquia, 26 de julio de 2023

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1141
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Luz Arleis Gallego Quintero
Demandado	Fernando Antonio Hurtado Restrepo y otros
Radicado	05 679 40 89 001 **2018 00332** 00 Conexo (05 679 40 89 001 **2023 00132** 00)
Asunto	Termina por pago total de la obligación.

Atendiendo que por la Secretaría del Despacho se efectuó la liquidación del crédito, constatando que con el deposito consignado por la demandada Dora Alicia Hurtado Restrepo a la cuenta de este despacho el día 13 de julio de 2023 se cubre la totalidad de la obligación; se procederá a decretar la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que para este proceso se ha realizado un depósito judicial representado de la siguiente forma:

Nro. Título	fecha constitución	Valor
413630000017052	22/07/2023	$ 4.972.803,73
TOTAL		$ 4.972.803,73

De acuerdo a la liquidación realizada, se ordena la entrega del depósito judicial No. 413630000017052 por valor de $ 4.972.803,73 a la demandante Luz Arleis Gallego Quintero.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación y no se ordenará levantar medidas cautelares, en tanto, no fueron decretadas al interior de la presente ejecución.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo, instaurado por Luz Arleis Gallego Quintero y en contra de Fernando Antonio, Luis Eduardo, Byron de Jesús, Guillermo, Gloria María, Gladys de Jesús, Dora Alicia Hurtado Restrepo, Henry, Amparo de Jesús y Eduardo Hurtado Arango.

SEGUNDO: Se ordena la entrega del depósito judicial No. 413630000017052 por valor de $ 4.972.803,73 a la demandante Luz Arleis Gallego Quintero quien se identifica con C.c. 43.019.393. Actuación que se surtirá por intermedio de la secretaría del Despacho.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto y realizadas las respectivas anotaciones del sistema de gestión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 099, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 27 del mes de julio de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c930cc82ff23dee408f81b957fb15bbebed51f4c7695ff93586f63f2c54732**

Documento generado en 26/07/2023 04:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica